



DDU – ESPECÍFICA N° 27 / 2008

CIRCULAR ORD. N° 0696 /

MAT.: Regularizaciones y ampliaciones al amparo de la Ley N° 20.251 en condominios, deben cumplir con la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**LEY N° 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA;
LEY 20.251 QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO
SIMPLIFICADO PARA LOS PERMISOS DE EDIFICACIÓN
DE VIVIENDAS SOCIALES.**

SANTIAGO,

26 JUNIO 2008

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha solicitado a esta División sea aclarado si corresponde acompañar a las solicitudes que se tramitan al amparo de las disposiciones de la Ley N° 20.251, el acuerdo de los copropietarios, cuando las viviendas que se regularizan o amplían se emplacen en condominios.
2. Sobre la materia en consulta, cabe señalar que de conformidad con el principio de la especialidad, los condominios deben regirse por la Ley N° 19.537 y por su reglamento, D.S N° 46 de 1998, y sólo en lo que no esté previsto expresamente en estos dos textos especiales, deben regirse por las restantes normas mencionadas en el artículo 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, esto es, por la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), por los instrumentos de planificación territorial y por las normas que regulen el área de emplazamiento del condominio.

3. En armonía con lo anterior, cualquier solicitud de regularización o de permiso, emplazados en un condominio, sea que se tramiten al amparo de la Ley N° 20.251 o no, corresponderá se adjunte a la respectiva solicitud, el Acuerdo de los copropietarios, en los términos previstos en la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

Saluda atentamente a UD.,



LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANA
Jefe División de Desarrollo Urbano

MLC
OFJ / MEBP/ MLC
1816 (36-10)

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
8. Sres. Contraloría Interna MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Oficinas Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanos (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunes de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU